

Al Despacho las presentes diligencias recibidas del Juzgado Segundo de Familia de Cúcuta, debido al factor territorial de competencia, informando que se radicaron bajo el N° 544053184001 2021 00289. Provea.

Los Patios, 29 de junio de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dos de julio de dos mil veintiuno.

Verificado el informe que antecede, el Despacho asumirá el conocimiento de las diligencias, por ser competente, en atención al lugar de residencia del niño JFPO, quien representado legalmente por la señora LISBETH PAOLA PEREA OSPINO funge aquí como demandante.

Como quiera que no se ha materializado la prueba de ADN decretada mediante auto admisorio de fecha 13 de noviembre de 2020, se señalará el veintiuno de los corrientes, a las ocho de la mañana para la respectiva toma de muestras.

Se reconocerá personería a la doctora ANGIE KATHERINE PERTUZ QUINTERO para actuar como apoderada de la actora, en virtud de la sustitución efectuada.

Por lo expuesto, el Juzgado Familia de Los Patios, Norte de Santander,

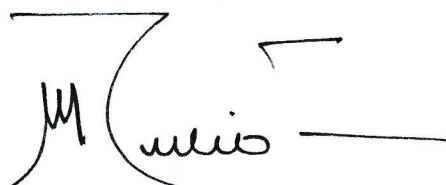
RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias, conservando la validez de lo actuado, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR el 21 de julio de 2021, a las ocho de la mañana para la toma de muestras a fin de efectuar la prueba de ADN decretada en auto de fecha 13 de noviembre de 2020. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: RECONOCER a la abogada ANGIE KATHERINE PERTUZ QUINTERO como apoderada de la parte actora, conforme al poder de sustitución efectuado por la doctora ADRIANA MARCELA SANDOVAL PEÑA.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA